

Fijación de Salarios Mínimos para Actividades de Manufactura Ligera por región para el año 2015.

Fijación de Salarios Mínimos para Actividades de Manufactura Ligera por región.

El 23 de Diciembre de 2014, fueron publicados en el Diario de Centro América, Diario Oficial, los Acuerdos Gubernativos 471-2014; 472-2014; 473-2014 y 474-2014, todos de fecha 19 de diciembre de 2014, por medio de los cuales se fijan los salarios mínimos por actividad para Manufactura Ligera por región para el año 2015, de la siguiente manera:

- ✓ Salario mínimo para Actividades de Manufactura Ligera en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, Departamento de El Progreso: Q41.10 diarios lo que equivale a Q5.14 por hora, ascendiendo a un total mensual de Q. 1,250.13
- ✓ Salario mínimo para Actividades de Manufactura Ligera en el municipio de Masagua, Departamento de Escuintla: Q41.10 diarios lo que equivale a Q5.14 por hora, ascendiendo a un total mensual de Q. 1,250.13
- ✓ Salario mínimo para Actividades de Manufactura Ligera en el municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso: Q41.10 diarios lo que equivale a Q5.14 por hora, ascendiendo a un total mensual de Q. 1,250.13
- ✓ Salario mínimo para Actividades de Manufactura Ligera en el municipio de Estanzuela, Departamento de Zacapa: Q41.10 diarios lo que equivale a Q5.14 por hora, ascendiendo a un total mensual de Q. 1,250.13

Legal 2-2015

Enero 2015

Los montos arriba indicados son adicionales y distintos a los salarios mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y para la Actividad Exportadora y de Maquila fijados por medio del Acuerdo Gubernativo 470 – 2014. Así mismo, no incluyen el pago mensual de Q. 250.00 que establece el Dto. 78-89 del Congreso de la República y sus posteriores reformas “Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado”.

Vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en www.deloitte.com/somos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.